



APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES Nº 7, 11, 22 A, 28 A, 45, 54 A Y 56

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 313,

VALPARAISO 28 FEB. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en el D.S. Nº319, de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. Nº430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. Nº5, de 1983 y sus modificaciones; las solicitudes de aprobación del plan de manejo sanitario de las agrupaciones de concesiones Número 7, 11, 22 A, 28 A, 45, 54 A y 56, D.F Número 30460, de fecha 31 de Marzo de 2014 y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las



agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones N° 7, integrada por Mainstream Chile S.A., Marine Harvest Chile S.A., Glaciares Pacifico S.A. y Trusal S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento en que las firmas de los representantes legales se encuentran autorizadas ante el Notario Público de la ciudad de Puerto Montt, don Álvaro Gajardo Casañas, de fecha 28 de noviembre de 2013.

Que el referido plan fue aprobado por la unanimidad de sus integrantes y consiste en un programa de descanso sanitarios en que los centros de cultivo se abstendrán de realizar operaciones en el siguiente ciclo productivo, a contar de la fecha indicada en el plan hasta el primero de enero de 2015, respecto de las siguientes concesiones: códigos de centro números 100960 y 101531 pertenecientes a Marine Harvest Chile S.A., código de centro número 100164, 100067, 100065, 102850 y 102458 pertenecientes a Exportadora Mainstream Chile S.A.

Que, asimismo el referido plan de manejo contempla algunas medidas ambientales y sanitarias adicionales, entre otras, la vacunación a los peces contra IPNv y Piscirickettsia salmonis.

Que la referida agrupación de concesiones designó como coordinador a don Ricardo Calvetti Zuñiga, domiciliado para estos efectos en Avenida Diego Portales 2000, piso 10, Puerto Montt, correo electrónico: ricardo.calvetti@mainstream.cl y designó como suplente a doña Claudia Cossio, correo electrónico: claudia.cossio@mainstream.cl, del mismo domicilio antes señalado.

Que, la agrupación de concesiones N° 11 integrada por Mainstream Chile S.A., Salmones Chiloe S.A., Cultivos Yadran S.A., Salmones Pacific Star S.A., Granja Marina Tornagaleones S.A., Salmoconcesiones S.A., Servicios integrales S.A., Cexpromar Ltda., Invertec Pesquera Mar de Chiloe S.A. y Salmones Humboldt Ltda., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento en que las firmas de los representantes legales se encuentran autorizadas ante el Notario Público de la ciudad de Puerto Montt, don Alvaro Gajardo Casañas, con fecha 30 de enero de 2014.

Que el referido plan fue aprobado por unanimidad de sus integrantes y consiste en un programa de descanso sanitario en que los centros de cultivo se abstendrán de realizar operaciones en el presente período productivo, entendiendo por tal, el plazo de operación completo, a contar de la fecha indicada en el plan hasta el 31 de diciembre de 2015, respecto de las siguientes concesiones: códigos de centro números 102018, 102595, 100101, 100162, 104159, 102037, 102137 y 103421 pertenecientes a Mainstream Chile S.A, código de centro número 100060 perteneciente a Cexpromar Ltda., código de centro número 103563 perteneciente a Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A., códigos de centro números 102874 y 104118 pertenecientes a Cultivos Yadran S.A., código de centro número 103639 perteneciente a Salmones Humboldt Ltda., código de centro número 101604, perteneciente a Salmones Chiloé S.A., código de centro número 102099 perteneciente a Salmones Pacific Star S.A., código de centro número 100663 perteneciente a Salmoconcesiones S.A. y códigos de centro números 100217 y 101916, pertenecientes a Servicios integrales S.A.

Que, asimismo el referido plan de manejo contempla algunas medidas ambientales y sanitarias adicionales, entre otras, vacunación de los peces contra los siguientes agentes: Salmón salar contra ISAv, IPN, SRS y Vibrio, Trucha contra IPN, SRS y Vibrio, y Coho contra IPN y SRS.

Que la referida agrupación de concesiones designó como coordinador a don Ricardo Calvetti Zuñiga, domiciliado para estos efectos en Avenida Diego Portales 2000, piso 10, Puerto Montt, correo electrónico: ricardo.calvetti@cermaq.coml y designó como suplente a doña Claudia Cossio, correo electrónico: claudia.cossio@cermaq.com, del mismo domicilio antes señalado.

Que, la agrupación de concesiones N° 22 A, integrada por Acuinova Chile S.A., Salmones Blumar S.A., Salmones Chiloé S.A., Salmones Multiexport S.A., Salmones Gama Ltda. y Primar S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento en que las firmas de los representantes legales se encuentran autorizadas ante el Notario Público de la ciudad de Puerto Montt, don Edward Langlois Danks, el día 27 de enero de 2014.

Que el referido plan fue aprobado por mayoría de sus integrantes y consiste en un programa de descanso sanitario en que los centros de cultivo se abstendrán de realizar operaciones en el segundo ciclo del período productivo, entendiendo por tal, el plazo de operación completo a contar de la fecha indicada en el plan hasta el 30 de septiembre de 2014, respecto de las siguientes concesiones: códigos de centro números 110392, 110498, 110430, 110461 y 110554, pertenecientes a Salmones Multiexport S.A., y códigos de centro números 110792 y 110917, pertenecientes a Salmones Gama Ltda.

Que, asimismo el referido plan de manejo contempla algunas medidas ambientales y sanitarias adicionales, entre otras, acciones coordinadas para tratamientos de Caligus, en virtud de lo cual la agrupación ejecutara un programa de vigilancia trimestral para evaluar la sensibilidad de los parásitos a los fármacos de uso habitual. Asimismo se contempla la medida de vacunación de los peces a sembrar durante el próximo ciclo, contra los siguientes agentes: Salmón Atlántico contra IPN, SRS, Vibrio e ISAv, Trucha Arco Iris y Salmon Coho contra IPN y SRS.

Que, la agrupación de concesiones N° 28 A integrada por Salmones Friosur S.A., Mainstream Chile S.A., Salmones Ice Val Ltda., Aguas Claras S.A., Salmones Frioaysen S.A., Salmones Antártica S.A., Salmones de Chile S.A., Pacific Seafoods S.A. y Salmones Gama Ltda., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento en que las firmas de los representantes legales se encuentran autorizadas ante el Notario Público de la ciudad de Puerto Montt, don Hernán Tike Carrasco, de fecha 30 de enero de 2014.

Que asimismo, mediante instrumentos otorgados ante el Notario Público de la ciudad de Castro, don Enrique Monasterio Rebolledo, de fecha 29 Enero de 2014, ante el Notario recientemente señalado, de fecha 31 de enero de 2014 y ante el Notario Público de la ciudad de Coyhaique, don Teodoro Durán Palma, de fecha 30 de enero de 2014, las empresas Salmones Antártica S.A., Salmones de Chile S.A., y Salmones Ice Val Ltda., respectivamente, ratificaron y se adhirieron al referido plan de manejo.

H

Que el referido plan fue aprobado por unanimidad de sus integrantes y consiste en un programa de descanso sanitario consistente en que se abstendrán de realizar operaciones, a contar de la fecha que indica el plan hasta el 31 de diciembre de 2015, respecto de las siguientes concesiones: códigos de centro números 110773 y 110133 pertenecientes a Salmones Friosur S.A., código de centro número 110895, perteneciente a Pacific Seafoods S.A., código de centro número 110823, perteneciente a Salmones Frioaysen S.A., código de centro número 110889, perteneciente a Salmones Antártica S.A., códigos de centro números 110619 perteneciente a Aguas Claras S.A., códigos de centro números 110897 y 110909, pertenecientes a Salmones Gama Ltda., y código de centro número 110590 perteneciente a Mainstream Chile S.A..

Que, asimismo el referido plan de manejo contempla algunas medidas ambientales y sanitarias adicionales, entre otras, la medida relativa a entrega de información a propósito del manejo de mortalidades.

Que, la agrupación de concesiones N° 45, integrada por Nova Austral S.A., Servicios de Acuicultura Acuimag S.A., Inversiones Australis Ltda., Cameron S.A., y Seamag S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento en que las firmas de los representantes legales se encuentran autorizadas ante el Notario Público de la ciudad de Viña del Mar, don Juan Enrique Melo Figueroa, suplente del titular don Luis Tavolari Oliveros, con fecha 21 de febrero de 2014, ante el Notario Público de la ciudad de Punta Arenas, don Javier Solis Uribe, suplente del Titular don Horacio Silva Reyes, con fecha 13 de febrero de 2014, ante el Notario Público de la ciudad de Natales, don Herbert James Mundy Casanova, con fecha 14 de febrero de 2014 y ante el Notario Público de la ciudad de Santiago, doña Margarita Moreno Zamorano, suplente del Titular don Eduardo Avello Concha, con fecha 20 de febrero de 2014.

Que el referido plan fue aprobado por la mayoría de sus integrantes y consiste en un programa de descanso sanitario en que los centros de cultivo se abstendrán de realizar operaciones en el presente ciclo productivo, a contar de la fecha indicada en el plan hasta el 31 de diciembre de 2015, respecto de las siguientes concesiones: códigos de centro números 120023, 120029, 120036, 120043, 120061, 120062 y 120063, pertenecientes a Nova Austral S.A., códigos de centro números 120013, 120073 y 120074, pertenecientes a Cameron S.A., y código de centro número 120052, perteneciente a Inversiones Australis Ltda.

Que, asimismo el referido plan de manejo contempla algunas medidas ambientales y sanitarias adicionales, entre otras, vacunación de los peces contra los siguientes agentes: Trucha Arco Iris y Salmon Coho contra IPN y SRS y Salmón Salar contra IPN, SRS, ISAv y Vibrio.

7

Que la referida agrupación de concesiones designó como coordinadora a doña Brenda Vera, domiciliada para estos efectos en Pedro Montt numero 380, Puerto Natales, correo electrónico: bvera@salmonesmagallanes.cl

Que, la agrupación de concesiones N° 54 A, integrada por Nova Austral S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento en que la firma de su representante legal se encuentra autorizada ante el notario público de la ciudad de Punta Arenas, don Horacio Silva Reyes, con fecha 27 de enero de 2014.

Que el referido plan fue aprobado por unanimidad de sus integrantes y consiste en un programa de descanso sanitario en que los centros de cultivo se abstendrán de realizar operaciones en el presente y próximo ciclo productivo, a contar del primero de marzo de 2014 hasta el 31 de enero de 2017, respecto de la siguiente concesión: código de centro número 120085, pertenecientes a Nova Austral S.A.

Que, asimismo el referido plan de manejo contempla algunas medidas ambientales y sanitarias adicionales, entre otras, vacunación de los peces a sembrar contra los siguientes agentes: Salmón del Atlántico contra ISAv, IPN, SRS y Vibrio y Trucha Arco Iris y Salmon Coho contra IPN y SRS.

Que la referida agrupación de concesiones designó como coordinador a don Christian Mella G., domiciliado para estos efectos en Av. Carlos Ibañez del Campo Km 5 y medio Norte s/n, Punta Arenas, correo electrónico: cmella@novaustral.cl

Que, la agrupación de concesiones N° 56, integrada por Nova Austral S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento en que la firma de su representante legal se encuentra autorizada ante el notario público de la ciudad de Punta Arenas, don Horacio Silva Reyes, con fecha 27 de enero de 2014.

Que el referido plan fue aprobado por unanimidad de sus integrantes y consiste en un programa de descanso sanitario en que los centros de cultivo se abstendrán de realizar operaciones en el presente ciclo productivo, a contar del primero de marzo de 2014 hasta el 30 de abril de 2016, sólo respecto de la concesión código de centro número 120092 pertenecientes a Nova Austral S.A.

Que, asimismo el referido plan de manejo contempla algunas medidas ambientales y sanitarias adicionales, entre otras, vacunación de los peces contra los siguientes agentes: Salmón del Atlántico contra ISAv, IPN, SRS y Vibrio y Trucha Arco Iris y Salmon Coho contra IPN y SRS.

Que la referida agrupación de concesiones designó como coordinador a don Christian Mella G., domiciliado para estos efectos en Av. Carlos Ibañez del Campo Km 5 y medio Norte s/n, Punta Arenas, correo electrónico: cmella@novaustral.cl

Que, los titulares comparecientes en los planes de manejo, declararon además, que se sujetan al compromiso de descanso sanitario de las concesiones que indican, salvo que otra concesión de su titularidad, que se haya programado para operar, resulte impedida de hacerlo por afectarle alguna de las situaciones excepcionales que señala, como es, entre otras, obtener una INFA negativa, en los casos que corresponda.

(4)

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el plan de manejo sanitario presentado por las agrupaciones de concesiones Número 7, 11, 22 A, 28 A, 45, 54 A y 56 a contar de la fecha estipulada en los respectivos planes y en los siguientes términos:

- a) Las medidas adicionales consistentes en la vacunación del cien por ciento de peces, la ejecución de un programa de vigilancia y/o la entrega de información relativa a manejo de mortalidades, en los términos señalados en los considerandos respectivos.
- b) La designación de coordinador de las agrupaciones, en los casos en que se hubieren designado.
- c) En cuanto a las situaciones excepcionales referidas en el último considerando de la presente resolución, apruébense en los casos que corresponda, sólo en cuanto no se trate de centros que, de no haber mediado la aprobación del respectivo plan de manejo y, por ende, haberse aprobado el descanso sanitario voluntario, se habría configurado respecto de ellos una causal de caducidad. Se tendrá por no aprobado el plan de manejo, respecto de aquellos centros que no dieren cumplimiento a esta medida.

2.- El cumplimiento de los referidos planes de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JUAN LUIS ANSOLEAGA BENGOECHEA DIRECTOR NACIONAL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Unidad de Salud Animal
- Oficina de Partes.